



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
13 de julio de 2010
Español
Original: inglés

20ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

Informe de la 20ª Reunión de los Estados partes

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	2
II. Organización de los trabajos.	2
A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
III. Comisión de Verificación de Poderes	3
A. Designación de la Comisión.	3
B. Informe de la Comisión	3
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.	4
A. Informe del Tribunal correspondiente a 2009.	4
B. Cuestiones financieras y presupuestarias	6
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.	11
VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	14
A. Información presentada por el Presidente de la Comisión.	14
B. Volumen de trabajo de la Comisión.	14
VII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	17
VIII. Otros asuntos	19



I. Introducción

1. La 20ª Reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ se celebró en Nueva York, del 14 al 18 junio de 2010, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y con la decisión adoptada por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 64/71, párr. 28).

2. El Secretario General de las Naciones Unidas cursó invitaciones para participar en la Reunión a todos los Estados partes en la Convención². También se cursaron invitaciones a los observadores, incluidos la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental³, así como al Presidente y el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar⁴.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la Reunión y elección de la Mesa

3. La apertura de la 20ª Reunión corrió a cargo de Somduth Soborun (Mauricio), Presidente de la 19ª Reunión.

4. Se eligió por aclamación Presidente de la 20ª Reunión de los Estados partes a Arif Havas Oegroseno (Indonesia).

5. Eden Charles (Trinidad y Tabago), Oana Florescu (Rumania), Namira Nabil Negm (Egipto) e Ingo Winkelman (Alemania) fueron elegidos Vicepresidentes por aclamación.

6. El Presidente invitó a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Asesora Jurídica de las Naciones Unidas a hacer uso de la palabra ante la Reunión.

Declaración de la Asesora Jurídica

7. La Sra. Patricia O'Brien, Asesora Jurídica, expresó su satisfacción por el aumento del número de Estados partes en la Convención, pidió a la Reunión que encontrara una solución coherente y viable a la cuestión del volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental e instó a los Estados a desplegar todos los esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la Convención en el plano nacional. En ese sentido, expresó la opinión de que la opción más eficiente y eficaz para que la Comisión pudiera hacer frente al volumen de trabajo y desempeñar sus funciones era crear las condiciones para que trabajara a tiempo completo.

Observaciones introductorias del Presidente

8. El Presidente dio la bienvenida a los nuevos Estados partes, a saber, el Chad y la República Dominicana, e hizo hincapié en el objetivo de la participación universal en la Convención, recordando que el número total de partes, incluida la Unión Europea, era de 160 al 14 de junio de 2010. Expresó la opinión de que un

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

² Véase el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados partes (SPLOS/2/Rev.4).

³ Véase el artículo 18 del Reglamento.

⁴ Véase el artículo 37 del Reglamento.

régimen jurídico internacional para los océanos, bien fundado y con apoyo y aplicación universales, redundaba en beneficio de la comunidad internacional y de cada uno de los Estados. Tal régimen resultaba esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y para garantizar el uso sostenible de los recursos oceánicos, la navegación y la protección del medio marino.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. El Presidente presentó el programa provisional (SPLOS/L.63). Algunas delegaciones recordaron que la 19ª Reunión de los Estados partes había acordado aplazar para una reunión futura el examen de la inclusión de un tema del programa sobre la relación entre el patrimonio común de la humanidad y el artículo 121 de la Convención⁵. A ese respecto se recordó además que, a pesar de que no se hubiera presentado una solicitud específica para su inclusión en el programa de la 20ª Reunión, el tema podría ser examinado por la Reunión en curso o en reuniones futuras. La Reunión aprobó el programa, sin enmiendas (SPLOS/211).

10. Tras celebrar consultas con la Mesa, el Presidente formuló propuestas relativas a la organización del trabajo. A continuación, la Reunión aprobó la organización del trabajo, en el entendimiento de que podría ser ajustado, si fuera necesario, para asegurar el desarrollo eficaz de los debates.

III. Comisión de Verificación de Poderes

A. Designación de la Comisión

11. El 15 de junio de 2010, de conformidad con el artículo 14 de su Reglamento, la Reunión designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los ocho Estados partes siguientes⁶: Australia, Belice, Benin, Brasil, Finlandia, Ghana, Hungría y la India. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión de organización el mismo día y eligió Presidente por aclamación al Sr. Ebenezer Appreku (Ghana). La Comisión también celebró una reunión el 16 de junio para el examen de las credenciales.

B. Informe de la Comisión

12. El 18 de junio, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de la Comisión (SPLOS/213). Indicó que la Comisión había examinado y aprobado las credenciales de los representantes de 113 Estados partes en la 20ª Reunión. También informó a las delegaciones de que, tras la última reunión de la Comisión de Verificación de Poderes, se habían recibido credenciales oficiales para los representantes de Argentina, Bahrein, Burkina Faso, Guatemala, Haití, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Qatar y Túnez. Añadió que también se había recibido información relativa a los representantes de Senegal, Sierra Leona, y la ex República Yugoslava de Macedonia, así como de la Unión Europea. A continuación, la Reunión aprobó el informe de la Comisión y aceptó las credenciales adicionales.

⁵ Véase SPLOS/203, párr. 15.

⁶ No se había recibido una propuesta del grupo regional de Asia.

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe del Tribunal correspondiente a 2009

13. El Magistrado José Luis Jesús, Presidente del Tribunal, presentó el informe anual correspondiente a 2009 (SPLOS/204) y expuso en líneas generales la labor realizada por el Tribunal durante sus dos períodos de sesiones de 2009, es decir, el 27º período de sesiones (9 a 20 marzo) y el 28º período de sesiones (21 de septiembre a 2 de octubre).

14. El Presidente del Tribunal recordó el reciente fallecimiento del magistrado Pablo Bamela Engo (Camerún), que había sido miembro del Tribunal durante 12 años y había desempeñado un importante papel como principal delegado africano en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y actuado también como Presidente de la Primera Comisión de la Conferencia.

15. Señaló a la atención de la Reunión el hecho de que 43 de los 160 Estados partes en la Convención habían hecho una declaración sobre el procedimiento de solución de controversias relativas a la interpretación o aplicación de la Convención. Agregó que 29 de estos 43 Estados partes habían elegido al Tribunal como medio para la solución de controversias sobre derecho del mar, y recordó que las dos últimas declaraciones en ese sentido habían sido las formuladas por Suiza y Angola.

16. El Presidente del Tribunal informó sobre los últimos acontecimientos en la causa relativa a la *Conservación y explotación sostenible de las poblaciones de peces espada en el Océano Pacífico sudoriental*, y señaló que las Partes habían llegado a una solución negociada en 2009. La causa se había dado por terminada el 16 de diciembre de 2009, por orden de la Sala Especial del Tribunal.

17. El Presidente informó a la Reunión de las dos nuevas causas sometidas al Tribunal. La Causa núm. 16, presentada el 14 de diciembre de 2009, se refería a la delimitación de la frontera marítima en el Golfo de Bengala entre Bangladesh y Myanmar, países que habían aceptado la competencia del Tribunal para la solución de la controversia.

18. La Causa núm. 17 se refería a una solicitud formulada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, de opinión consultiva de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos en relación con las responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados partes que patrocinan personas y entidades con respecto a actividades en la Zona de los fondos marinos internacionales. A ese respecto, el Presidente señaló que se trataba de la primera solicitud de una opinión consultiva recibida por el Tribunal.

19. El Presidente recordó también que, de conformidad con el artículo 3 del anexo VII de la Convención, el Presidente del Tribunal tenía facultades para nombrar árbitros a petición de una de las partes en una controversia sometida a arbitraje en el marco del anexo VII, cada vez que no se llegara a un acuerdo en la elección de los árbitros, y que había ejercido recientemente esa facultad en la controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y la India en el Golfo de Bengala, a petición de Bangladesh. Sobre la base de esa solicitud, se habían designado tres árbitros para actuar como miembros del tribunal arbitral establecido en el marco del anexo VII para resolver la controversia.

20. El Presidente del Tribunal hizo referencia al fondo fiduciario para ayudar a los Estados a sufragar los gastos asociados con la presentación de casos ante el Tribunal, y expresó su gratitud a los Estados que habían hecho contribuciones al fondo.

21. También recordó que Portugal había ratificado recientemente el Acuerdo de 1997 sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con lo que el número de Estados partes en dicho Acuerdo asciende a 38. En ese sentido, reiteró el llamamiento de la Asamblea General contenido en el párrafo 37 de su resolución 63/111, para que los Estados que no lo hubieran hecho consideraran ratificar o adherirse al Acuerdo.

22. En relación con los esfuerzos del Tribunal para difundir el conocimiento sobre los mecanismos de solución de controversias establecidos en virtud de la Convención, el Presidente del Tribunal informó a la Reunión de que en 2009 el Tribunal, en colaboración con la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, había organizado dos talleres regionales, en Putrajaya (Malasia) y Ciudad del Cabo (Sudáfrica). En 2009 y 2010, algunos funcionarios gubernamentales de las Bahamas, Fiji, Georgia, la India y Sierra Leona habían participado en el programa anual de formación y creación de capacidad en materia de solución de controversias en el marco de la Convención, establecido por el Tribunal con el apoyo de la Fundación Nippon.

23. Además, en 2009, 16 becarios de 15 países habían participado en el programa de pasantías del Tribunal. Nueve de los pasantes se habían beneficiado de una subvención concedida por el Organismo de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).

24. La Fundación Internacional para el Derecho del Mar había celebrado su tercera academia de verano en 2009 sobre el tema “Usos y protección del mar: perspectiva jurídica, económica y de las ciencias naturales”. Está previsto que la cuarta academia de verano se celebre en los locales del Tribunal del 25 julio al 21 agosto de 2010.

25. El Presidente del Tribunal informó a la Reunión de que el Tribunal había seguido examinando el establecimiento de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la formación en el derecho del mar y el sector marítimo a fin de ayudar a los países en desarrollo a participar en el programa de pasantías para el Tribunal y la academia de verano. También informó en ese contexto de que se había aprobado el mandato del “Fondo Fiduciario para el derecho del mar”⁷, y que el Secretario había establecido el Fondo Fiduciario de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal.

26. En los debates que siguieron, varias delegaciones expresaron su reconocimiento por el importante papel del Tribunal en la solución de controversias y en la interpretación y aplicación uniformes de la Convención. Las delegaciones tomaron nota de los dos nuevos casos sometidos al Tribunal (véanse párrs. 17 y 18 *supra*). Algunas delegaciones señalaron que esos casos representaban, respectivamente, la primera controversia de límites marítimos presentada ante el Tribunal y la primera solicitud de una opinión consultiva ante la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, circunstancia que marcaba un alentador incremento de la contribución del Tribunal al desarrollo del derecho del mar. Varias delegaciones subrayaron la eficiencia del Tribunal en la tramitación de los casos que se le habían presentado, así como de su Secretario.

⁷ Véase SPLOS/205, párrs. 31 y 32.

27. Algunas delegaciones tomaron nota con satisfacción de que la Secretaría había preparado documentos de trabajo para someter a consideración del Tribunal, sobre diversos temas candentes de derecho del mar, como la piratería y los cables y tuberías.

28. Varias delegaciones expresaron su satisfacción por las actividades de capacitación llevadas a cabo por el Tribunal, en particular, su programa de talleres regionales y becas, así como la academia de verano. Se señaló que además de fortalecer la comprensión del derecho del mar y de la Convención, estas iniciativas contribuían a elevar la conciencia de la función del Tribunal y en última instancia, llevaban a un mayor aprovechamiento de sus conocimientos especializados. El Japón señaló que seguiría apoyando las actividades del Tribunal y tomó nota con satisfacción del papel desempeñado por la Fundación Nippon para apoyar el programa de fomento de la capacidad del Tribunal en la solución de controversias. La República de Corea expresó también su intención de continuar su apoyo al programa de fomento de la capacidad del Tribunal. Varios Estados encomiaron la contribución del Japón y la República de Corea a las actividades de creación de capacidad del Tribunal.

29. Algunas delegaciones tomaron nota del aumento en el número de Estados partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal. Las delegaciones también tomaron nota de las enmiendas al artículo 113, párrafo 3, y del artículo 114, párrafos 1 y 3 del reglamento del Tribunal, que permiten al Tribunal determinar si la fianza u otra garantía financiera debía depositarse en poder del Estado de detención o del Secretario en relación con la pronta liberación de buques y su tripulación.

30. Con respecto a la causa relativa a la Conservación y explotación sostenible de las poblaciones de peces espada en el Pacífico sudoriental, España, en nombre de la Unión Europea, acogió con satisfacción la orden de dar por terminada la causa. La delegación de Chile también expresó su agradecimiento al Tribunal por los esfuerzos para resolver la causa de forma satisfactoria.

31. Al referirse a la controversia sobre delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala, Bangladesh y Myanmar expresaron su plena confianza en el Tribunal. Myanmar también observó que los procedimientos del Tribunal parecían menos costosos que los de los tribunales arbitrales. Bangladesh expresó su esperanza de que otros Estados acudieran al Tribunal para resolver sus controversias de delimitación de fronteras marítimas.

32. Al abordar la cuestión de las contribuciones pendientes al presupuesto del Tribunal, varias delegaciones hicieron un llamamiento a los Estados en mora para que abonaran sus contribuciones, cuanto antes y en su totalidad.

33. La Reunión tomó nota con agradecimiento del informe del Tribunal para 2009.

B. Cuestiones financieras y presupuestarias

34. El Presidente del Tribunal hizo una presentación de las cuestiones financieras y presupuestarias del Tribunal, en particular el informe sobre los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010 (SPLOS/205), las notas del Tribunal sobre el nombramiento de un miembro y un miembro suplente del comité de pensiones del personal del Tribunal (SPLOS/206) y sobre el ajuste de la remuneración de los

miembros del Tribunal (SPLOS/207 y Corr.1), y las propuestas de proyecto de presupuesto del Tribunal para 2011-2012 (SPLOS/2010/WP.1).

35. De conformidad con el artículo 54 de su reglamento, la Reunión estableció un grupo de trabajo plenario de composición abierta sobre cuestiones presupuestarias, que fue coordinado, a petición del Presidente, por la Vicepresidenta, la Sra. Negm. Todas las decisiones de la Reunión en relación con las cuestiones financieras y presupuestarias del Tribunal se adoptaron sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo.

1. Propuestas de proyecto de presupuesto para 2011-2012

36. El Presidente del Tribunal presentó las propuestas de proyecto de presupuesto del Tribunal para el período 2011-2012. El presupuesto propuesto ascendía a 21.078.600 euros (véase SPLOS/2010/WP.1, anexo I), lo que representaba un aumento de 3.356.000 euros en comparación con el presupuesto aprobado para el período 2009-2010. El Presidente señaló a la atención de las delegaciones el hecho de que, después de la publicación del documento SPLOS/2010/WP.1, el proyecto de presupuesto se había reducido ligeramente en 32.000 euros, al importe de 21.046.600 euros, para reflejar una disminución en la consignación para la pensión de los magistrados, debido al fallecimiento de un ex magistrado.

37. El Presidente subrayó que el proyecto de presupuesto adoptaba un enfoque de crecimiento cero en comparación con el presupuesto de 2009-2010, así como un criterio evolutivo basado en las necesidades y la máxima eficacia del Tribunal. En cuanto a los detalles de las distintas partidas presupuestarias, el Presidente especificó cuáles se habían aumentado, disminuido o mantenido sin cambios en relación con el presupuesto 2009-2010. Subrayó que los aumentos se habían debido a factores fuera del control del Tribunal, incluidos los cambios en los gastos de viaje y los costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas, así como un aumento previsto de los costes de mantenimiento para los locales y en el número de magistrados con derecho a recibir una pensión. Por el contrario, la reducción de las dietas aplicables para Hamburgo, así como en las partidas presupuestarias para horas extraordinarias y personal temporero para reuniones, personal temporero general, servicios diversos y gastos (incluidos los gastos de cobro), servicios especiales (auditoría externa) y servicios externos de imprenta permitieron disminuciones en el proyecto de presupuesto.

38. El Presidente también señaló que, a fin de optimizar la eficacia y reducir los gastos, se había previsto que los períodos de sesiones administrativos del Tribunal se celebren, en la medida de lo posible, conjuntamente con los procedimientos judiciales incoados ante el Tribunal.

39. En el debate posterior, se plantearon una serie de preguntas, y algunas delegaciones formularon propuestas con el fin de aclarar y reducir el proyecto de presupuesto. Varias delegaciones hicieron hincapié en los principios que debían aplicarse en la preparación del presupuesto, incluidos el crecimiento cero, el criterio evolutivo, y una optimización de la eficiencia. Se formularon propuestas para modificar el proyecto de presupuesto a la luz de la difícil situación financiera mundial.

40. Dichas propuestas se examinaron en el grupo de trabajo plenario de composición abierta sobre cuestiones presupuestarias. Durante la reunión de ese

grupo de trabajo, el Secretario respondió a varias preguntas. Sobre la base de las recomendaciones de dicho grupo de trabajo (SPLOS/L.65), la Reunión adoptó una decisión en la que aprobó el presupuesto del Tribunal para 2011-2012 (SPLOS/217).

41. Tras la adopción de esa decisión, algunas delegaciones, si bien no se opusieron a la aprobación del presupuesto, señalaron que el importante aumento en el presupuesto del Tribunal causaba cierta preocupación, especialmente habida cuenta de la actual crisis financiera y las limitadas finanzas públicas. Se propuso que los Estados partes consideraran la posibilidad de establecer un órgano o mecanismo para facilitar los debates financieros y presupuestarios en la Reunión de los Estados partes en el futuro. A ese respecto, se hizo referencia, como ejemplo, al Comité de Finanzas de la Autoridad. Además, se estimó que se debía alentar al Secretario a investigar posibles reducciones adicionales en los gastos.

2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010

42. Sobre la base de una recomendación hecha por el grupo de trabajo plenario de composición abierta sobre cuestiones presupuestarias, la Reunión decidió tomar nota del informe del Tribunal sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2007-2008 y 2009-2010 (SPLOS/205), que abarcaba los temas descritos a continuación.

Reintegración del superávit de caja del ejercicio económico 2007-2008

43. El Presidente del Tribunal recordó que el superávit de caja al 31 de diciembre de 2009 ascendía a 2.121.150 euros. Teniendo en cuenta la decisión de la 19ª Reunión de los Estados partes de utilizar parte del superávit de caja para financiar la consignación adicional necesaria para aplicar el nuevo sistema de sueldos de los magistrados, el Tribunal decidió que se reintegrara a los Estados partes la cantidad de 1.913.700 euros y se dedujera de sus contribuciones correspondientes a 2011 y ejercicios económicos anteriores, en su caso.

Informe de ejecución provisional sobre 2009

44. El Presidente del Tribunal recordó que el monto total de los gastos del año 2009 con carácter provisional ascendía a 7.294.856 euros, lo que representaba el 82,65% de las consignaciones aprobadas para ese año. La subutilización se debía principalmente a las economías hechas en la partida “Gastos relacionados con las causas” y, si se excluyeran esos gastos relacionados con causas, la tasa de ejecución efectiva sería del 96,5%. También se señaló que la ejecución del presupuesto para 2009-2010 se incrementaría debido a los gastos en que se incurrieran en relación con la Causa núm. 17.

Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias para el ejercicio económico 2007-2008, adoptadas por la 19ª Reunión de los Estados partes

45. El Presidente recordó que, de conformidad con la decisión adoptada en la 19ª Reunión de los Estados partes, una parte del superávit de caja para el período 2007-2008, que ascendía a 784.136 euros, se había reintegrado a los Estados partes y se había deducido de sus contribuciones al presupuesto de 2010.

Informe sobre las decisiones tomadas en cumplimiento de la decisión sobre el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal

46. El Presidente recordó que la 19ª Reunión de los Estados partes había decidido fijar, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal en 161.681 dólares de los EE.UU, con el correspondiente multiplicador de ajuste por lugar de destino para Hamburgo. También informó de que el Tribunal había revisado el párrafo 2 del artículo 1 del Reglamento del Plan de Pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en octubre de 2009.

Informe sobre las medidas tomadas de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal

47. El Presidente del Tribunal informó de que el Tribunal, en su 28º período de sesiones, había aprobado la creación de un nuevo Fondo Fiduciario para el derecho del mar y había decidido someterlo a consideración de la Reunión de los Estados partes. El nuevo Fondo Fiduciario se había establecido con el Deutsche Bank en Hamburgo, con el fin de proporcionar asistencia financiera para permitir la participación de solicitantes de países en desarrollo en el programa de pasantías del Tribunal y la academia de verano. El Presidente alentó a que se aportaran contribuciones al Fondo Fiduciario. El Presidente informó a la Reunión de que una empresa de la República de Corea había hecho una contribución de 25.000 euros al Fondo Fiduciario. El Presidente se refirió asimismo a otras cuestiones conexas abordadas en el informe.

3. Composición del comité de pensiones del personal del Tribunal

48. El Presidente del Tribunal presentó la nota del Tribunal sobre el nombramiento de un miembro y un miembro suplente del comité de pensiones del personal del Tribunal (SPLOS/206).

49. Después de su examen por el grupo de trabajo de composición abierta plenario sobre cuestiones presupuestarias, la Reunión adoptó el proyecto de decisión relativa al comité de pensiones del personal del Tribunal (SPLOS/206, anexo), sin enmiendas.

50. Con respecto al nombramiento del nuevo miembro y miembro suplente del comité, el Coordinador del grupo de trabajo informó a la Reunión de que se había propuesto a Indonesia para actuar como miembro. No se hicieron propuestas para el cargo de miembro suplente. El Coordinador acordó continuar las consultas y notificar oportunamente a la Secretaría sobre el asunto.

4. Ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal

51. El Presidente del Tribunal presentó la nota relativa al ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal (SPLOS/207 y Corr.1). Recordó que, a raíz de la resolución 64/231, la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia había aumentado ligeramente, con efectos a partir del 1 enero de 2010. Debido al mantenimiento del sueldo básico anual sin cambios y la reducción del multiplicador del ajuste por lugar de destino, la remuneración mensual de los miembros del Tribunal por año había disminuido de un 6,67% en dólares EE.UU. y un 2,59% en euros, de diciembre de 2009 a enero de 2010. El Presidente

recordó además que la Reunión de los Estados partes había decidido mantener la equivalencia de la remuneración de los magistrados del Tribunal con la de los magistrados de la Corte, y que la remuneración de los magistrados del Tribunal no debía disminuir durante el mandato de los magistrados. En ese sentido, el Presidente propuso que, a partir del 1 enero de 2010, la remuneración anual de los miembros del Tribunal se ajustara en función de la de los miembros de la Corte, a raíz de lo cual la remuneración mensual de los magistrados del Tribunal seguiría siendo aproximadamente la misma que en 2009.

52. Tras la presentación de las recomendaciones del grupo de trabajo plenario de composición abierta sobre cuestiones presupuestarias (SPLOS/L.64), una delegación observó que la equivalencia de los sueldos entre los magistrados del Tribunal y los de la Corte debía aplicarse mutatis mutandi. La delegación expresó su preocupación de que el multiplicador de ajuste por lugar de destino utilizado para todos los miembros del Tribunal era el que había sido establecido por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para Hamburgo, sede del Tribunal, a pesar de que sólo el Presidente residía en esa ciudad. Indicó que el multiplicador del ajuste por lugar de destino que debía aplicarse era el del lugar de residencia de cada magistrado y, en consecuencia, se deberían haber incluido en el proyecto de decisión las palabras “según proceda”. Es más, subrayó que como el ajuste por lugar de destino reflejaba las variaciones en el poder adquisitivo, una reducción de ese ajuste no se podía considerar una reducción de los emolumentos. Asimismo, se observó que si bien la Asamblea General había decidido aplicar a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia la metodología utilizada por la CAPI para el personal de las Naciones Unidas, la Reunión de los Estados partes no había tomado una decisión de ese tipo para los magistrados del Tribunal Internacional, ya que los Estados partes no estaban en condiciones de tomar decisiones fundadas sobre la aplicabilidad de esa metodología al Tribunal. También expresó la opinión de que las escalas de sueldos de la CAPI podrían no ser acordes con la naturaleza del trabajo y la independencia de las funciones de los magistrados. Manifestó asimismo sus reservas sobre la posibilidad de que se ajustaran automáticamente las remuneraciones de los magistrados, ya que ello socavaría la autoridad de la Reunión de los Estados Partes. A ese respecto, se señaló que, según el párrafo 5 del artículo 18, del Estatuto del Tribunal Internacional, las remuneraciones de los magistrados se fijarían “periódicamente” en la Reunión de los Estados Partes. Se sugirió, por lo tanto, que tales decisiones se adoptaran cada tres años, y no anualmente.

53. Varias delegaciones opinaron que se podría facilitar la labor de la Reunión mediante la creación de un órgano consultivo o mecanismo para ayudar a los Estados partes en el examen de las cuestiones presupuestarias y financieras.

54. La Reunión adoptó a continuación una decisión sobre el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal, que reflejaba la propuesta formulada por el grupo de trabajo (SPLOS/215).

55. Tras la adopción de la decisión, una delegación afirmó que la equivalencia de los niveles de remuneración entre los magistrados del Tribunal y los de la Corte era un enfoque viable sólo si se aplicaba mutatis mutandis. La delegación estimó que los Estados partes debían examinar si los cambios en la metodología respecto de la remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia eran aplicables a las remuneraciones de los magistrados del Tribunal. Por otra parte, resultaba necesario examinar en el futuro la conveniencia de utilizar el multiplicador

del ajuste por lugar de destino para Hamburgo. A esos efectos, se sugirió que el Tribunal proporcionara también información sobre prácticas alternativas. Por otra parte, se reiteró la sugerencia de estudiar la creación de un órgano para ayudar a los Estados en el examen de las cuestiones presupuestarias y financieras.

56. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que todos los magistrados internacionales debían ser tratados de igual manera.

5. Apoyo financiero de Alemania para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

57. Al presentar el documento SPLOS/210, que contenía información sobre su apoyo financiero para el Tribunal, además de su contribución establecida, Alemania hizo hincapié en que esta ayuda financiera adicional reflejaba su orgullo por ser sede del Tribunal y el reconocimiento de la importancia de la labor de ese órgano.

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

58. El Secretario General de la Autoridad, Nii Allotey Odunton, proporcionó información sobre las actividades llevadas a cabo por la Autoridad durante los últimos 12 meses.

59. En particular, durante el 16º período de sesiones de la Autoridad, el Consejo había aprobado el Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona, junto con una resolución asociada para abordar la cuestión de la superposición de áreas reclamadas. La Asamblea había aprobado el Reglamento el 7 de mayo de 2010.

60. El Secretario General de la Autoridad informó a la Reunión de que el Reglamento permitiría a las entidades que reunían las condiciones obtener licencias de exploración de 15 años sobre zonas de prospección de un tamaño razonable, con el fin de crear un incentivo para futuras operaciones comerciales, sin que se produjera la monopolización de los recursos conocidos, y de que las disposiciones ambientales incluían una referencia explícita a la necesidad de proteger los ecosistemas marinos vulnerables, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General. Señaló a la atención de la Reunión el hecho de que el Reglamento incluía una cláusula que pedía que el Consejo emprendiera una revisión de la forma en que las empresas habían operado después de cinco años.

61. El Secretario General de la Autoridad recordó que el 7 de mayo de 2010, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) había presentado la primera solicitud de licencia de exploración, que abarcaba una zona en la Cordillera India sudoccidental. La solicitud sería examinada por la Comisión Jurídica y Técnica en su siguiente reunión, en 2011.

62. El Secretario General de la Autoridad informó a la Reunión de la decisión sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y de los procedimientos para proponer candidatos que presten servicio en ese órgano. Se alentó a que se presentaran propuestas de candidatos suficientemente calificados. También se señaló que el trabajo de la Comisión Jurídica y Técnica había

aumentado en los últimos cinco años, y se preveía que esa tendencia continuara, debido al mayor ritmo de actividad en la Zona.

63. El Secretario General de la Autoridad aludió a la decisión sin precedentes, adoptada por consenso por el Consejo, de solicitar a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que emitiera una opinión consultiva en virtud del artículo 191 de la Convención. Señaló que esa decisión representaba una señal de la creciente madurez de las instituciones creadas por la Convención, así como un signo de confianza de los Estados partes en el papel del Tribunal.

64. El Secretario General de la Autoridad alentó a los Estados partes a tomar nota de la solicitud de opinión consultiva, que incluía preguntas relativas a las responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados partes en cuanto al patrocinio de actividades en la Zona, de conformidad con la Convención, el grado de responsabilidad de un Estado Parte en caso de que una entidad patrocinada incumpliera las disposiciones de la Convención y las medidas necesarias y apropiadas que un Estado patrocinante debía tomar a fin de cumplir las responsabilidades que le incumbían en virtud de la Convención.

65. El Secretario General de la Autoridad destacó el importante papel de la Autoridad como único órgano con autoridad reguladora mundial en las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Hizo hincapié en que las normas y medidas que había adoptado inevitablemente serían un punto de referencia para las medidas nacionales tendentes a proteger el medio marino de los efectos nocivos de las actividades en los fondos marinos sujetos a la jurisdicción nacional, en particular para los países que tenían un marco legislativo insuficiente.

66. La Reunión tomó nota de la intención de la Autoridad de convocar un taller para impulsar una propuesta encaminada a desarrollar un plan regional de gestión ambiental para la zona Clarion Clipperton en el Pacífico Central, que era el área de interés primordial para los nódulos polimetálicos.

67. Las delegaciones también tomaron nota de las recientes medidas adoptadas por la Autoridad de organizar un taller, en colaboración con la comunidad científica mundial, para considerar la mejor manera de conservar y manejar los ecosistemas frágiles, como los respiraderos hidrotermales y rezumaderos fríos. Se observó que los resultados del taller se presentarían a la Comisión Jurídica y Técnica en 2011 para la preparación de directrices sobre datos y técnicas ambientales que puedan utilizar los futuros contratistas. Se recordó asimismo la colaboración de la Autoridad con otras organizaciones, incluida la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión OSPAR, en el establecimiento de medidas regionales adecuadas para proteger el medio marino.

68. Con respecto a las cuestiones financieras y presupuestarias, el Secretario General de la Autoridad informó a la Reunión de que, para junio de 2010, se había recibido el 86% de las cuotas, en comparación con el 83%, para la misma época en 2009. Expresó su agradecimiento a los Estados Miembros que habían pagado sus contribuciones puntualmente y en su totalidad, y recordó que el plazo para pagar las contribuciones vencía el 1 de enero de cada año. Se observó que un gran número de Estados partes aún estaban en mora. Se instó a dichos Estados a cumplir con sus obligaciones. Se observó además que algunos Estados miembros de la Autoridad no habían adoptado aún las medidas necesarias para ser partes en el Acuerdo relativo a

la aplicación de la Parte XI de la Convención. Se instó a esos Estados a hacerlo lo antes posible.

69. Varias delegaciones celebraron la aprobación por el Consejo del Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos.

70. Algunas delegaciones señalaron positivamente que el Reglamento incluía disposiciones específicas sobre protección ambiental que eran más enérgicas que las disposiciones análogas del Reglamento que rige la exploración de los nódulos polimetálicos. Se señaló también que el nuevo Reglamento estipulaba un papel más específico de la Comisión Jurídica y Técnica en la gestión de actividades que pudieran tener un efecto perjudicial sobre el medio ambiente. Ello se percibió como parte de una tendencia positiva de la Autoridad, de dar una mayor consideración a las cuestiones ambientales, tendencia que estaba en consonancia con el mandato de la Autoridad, en particular el artículo 145 de la Convención.

71. Se indicó que el Reglamento ya aprobado, así como el proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, completaban el régimen aplicable a las actividades en la Zona. Se sugirió que la secretaría de la Autoridad realizara un estudio preliminar sobre las cuestiones relativas a los códigos de desarrollo y explotación de la Zona. También se señaló que la Autoridad debería abordar los aspectos prácticos de la aplicación del artículo 82 de la Convención, en particular, el establecimiento de un plan de dispersión de los recursos de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas, habida cuenta del trabajo realizado sobre el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas en muchas zonas.

72. Algunas delegaciones destacaron la importancia de la decisión del Consejo de pedir a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal que emitiera una opinión consultiva en virtud del artículo 191 de la Convención, en particular teniendo en cuenta que las actividades en los fondos marinos ya habían comenzado.

73. Se destacó la importancia del fondo fiduciario para facilitar la participación de los Estados en desarrollo en los trabajos de la Autoridad. Se expresó reconocimiento por la labor de la Autoridad y de la COMRA en el fomento de la capacidad. Se tomó nota con satisfacción de que la Autoridad había celebrado más talleres y programas de divulgación.

74. Algunas delegaciones recordaron con satisfacción la decisión del Consejo de limitar la composición de la Comisión Jurídica y Técnica a 25 miembros. Se recordó también que el presupuesto de la Autoridad se había reducido y que se había revisado la escala de contribuciones. Se confiaba en que esta tendencia pudiera mantenerse en los años siguientes.

75. Se señaló con preocupación el bajo nivel de participación de los Estados en los períodos de sesiones de la Autoridad. Se expresó la esperanza de poder lograr progresos notables en la labor sobre el reglamento relativo a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto durante el próximo 17º período de sesiones.

76. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la información transmitida por el Secretario General de la Autoridad.

VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

A. Información presentada por el Presidente de la Comisión

77. El Presidente de la Comisión, Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, hizo una declaración con información sobre las actividades llevadas a cabo por la Comisión desde la 19ª Reunión de los Estados partes⁸. La declaración se basaba en su carta de 30 de abril de 2009 dirigida al Presidente de la 19ª Reunión de los Estados partes (SPLOS/209).

78. Tras la declaración del Presidente, varias delegaciones encomiaron la labor de la Comisión, poniendo de relieve su importancia, no sólo para los Estados que hicieron presentaciones, sino también para la comunidad internacional en general. También se expresó reconocimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por el apoyo que presta a los Estados y la Comisión. Se acogieron con beneplácito las recomendaciones adoptadas por la Comisión y la posibilidad de consultar un resumen de esas recomendaciones en el sitio web de la Comisión.

79. Una delegación informó a la Reunión de que estaba recopilando y elaborando datos científicos con miras a preparar una presentación revisada, tras recibir las recomendaciones aprobadas por la Comisión en lo que respecta a su presentación original.

80. Se expresó la opinión de que en los plazos establecidos por el artículo 4 del anexo II de la Convención no se aplicaban a los Estados que ya habían hecho una presentación, si tenían la intención de presentar información nueva o revisada, u otras presentaciones parciales.

81. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la información comunicada por el Presidente de la Comisión.

B. Volumen de trabajo de la Comisión

82. Tras su declaración, el Presidente hizo una presentación de diapositivas, en la que recordó varias cuestiones que hacían más gravoso el volumen de trabajo de la Comisión, y aludió a las medidas adoptadas por la Comisión para hacer frente a su carga de trabajo. Cabe destacar que, como medida a corto plazo, en el caso de las últimas cuatro presentaciones que estaban en examen, la Comisión había decidido establecer una excepción a su reglamento, al crear una cuarta subcomisión, a pesar de que ya había tres subcomisiones que estaban examinando activamente otras presentaciones. Como una medida de mediano plazo, la Comisión estaba empleando al máximo su capacidad actual en relación al número de semanas de trabajo que podían asumir sus miembros en los locales de las Naciones Unidas y en sus países de origen. El Presidente llegó a la conclusión de que, sin apoyo financiero, no podrían llevarse a la práctica las propuestas más importantes formuladas por el Grupo de Trabajo oficioso encargado de examinar el volumen de trabajo de la Comisión.

⁸ Para más información sobre la labor de la Comisión durante sus períodos de sesiones 24º y 25º, véase CLCS/64 y CLCS/66.

83. Tras la presentación hecha por el Presidente, el Coordinador del Grupo de Trabajo oficioso, Charles Eden, informó sobre la labor del Grupo. A continuación presentó el documento SPLOS/212 titulado “Elementos que se podrían incluir en el proyecto de decisión de la 20ª Reunión de los Estados partes sobre el volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental”.

84. Durante los debates que siguieron, varias delegaciones expresaron su agradecimiento por la información proporcionada por el Presidente de la Comisión y el Coordinador del Grupo de Trabajo oficioso. Se expresó apoyo para que el Grupo de Trabajo oficioso continuara su labor. Algunas delegaciones también tomaron nota con reconocimiento de la labor de la secretaria en la preparación del documento SPLOS/208, que proporcionaba información útil sobre las opciones para abordar la cuestión del volumen de trabajo de la Comisión.

85. Si bien se expresó preocupación por el volumen de trabajo de la Comisión, se reconoció que la situación actual no podía atribuirse a los Estados partes ni a la Comisión. Se indicó que los Estados que presentaban información no estaban en condiciones de mantener la capacidad técnica y científica por períodos de hasta 20 años, a la espera de dialogar con la Comisión para el examen de la información presentada. Varias delegaciones destacaron la necesidad de que la Comisión trabajara con la mayor rapidez posible. Se apoyaron las excepciones hechas por la Comisión a la aplicación del artículo 51 del reglamento, al haber creado una cuarta subcomisión.

86. Se hizo hincapié en que el volumen de trabajo de la Comisión tenía efectos directos en las expectativas de todos los Estados. Se recordó que el Secretario General de la Autoridad, en su informe en el 16º período de sesiones, declaró que cabía “prever con realismo que para 2015 comenzar[ía] la producción comercial de recursos extraídos de la plataforma continental exterior”⁹. Se recordó otra observación que figuraba en el mismo informe, a saber, que “[u]na dificultad evidente para la Autoridad y sus Estados miembros es el hecho de que, hasta que se sepa la delimitación precisa de todas las zonas de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, no podrán establecerse con precisión los límites geográficos de la Zona”¹⁰.

87. En lo que respecta a la sección V.A del documento SPLOS/208, varias delegaciones expresaron la opinión de que eran necesarias reuniones de la subcomisión más frecuentes y de mayor duración, al mismo tiempo que tal vez no fuera necesaria una mayor frecuencia de las sesiones plenarias de la Comisión. Sin embargo, se propuso distribuir el número actual de semanas de trabajo en la plenaria en un mayor número de períodos de sesiones de la Comisión, como forma de facilitar la adopción de las recomendaciones por parte de ese órgano. Se reconoció que el aumento de la duración y frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión tendría repercusiones sobre el fondo fiduciario establecido para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión de los Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión.

⁹ ISBA/16/A/2, párr. 72, que cita el Estudio técnico núm. 5 (2010) de la Autoridad, “Non-living Resources of the Continental Shelf Beyond 200 Nautical Miles: speculations on the implementation of article 82 of the United Nations Convention on the Law of the Sea”.

¹⁰ ISBA/16/A/2, párr. 74.

88. En lo que respecta a la sección V.B del documento SPLOS/208, se expresó la opinión de que convenía reforzar aún más la secretaría y prestar más apoyo técnico para que las subcomisiones pudieran reunirse con mayor frecuencia.

89. En cuanto a la sección V.C del documento SPLOS/208, algunas delegaciones expresaron que estaban abiertos a la idea de que la Comisión funcionara a tiempo completo, sobre todo después de la elección de los miembros de la Comisión en 2012. La presentación de candidaturas y la elección de miembros se harían en el entendimiento de que los miembros deberían prestar servicios a tiempo completo. Sin embargo, se expresaron reservas acerca de la posibilidad de que la Comisión también funcionara a tiempo completo. Se indicó que un requisito previo para que ese órgano funcionara a tiempo completo era que pudiera disponer de una Secretaría con dedicación exclusiva.

90. Según algunas delegaciones, el trabajo a distancia de la Comisión y el uso de la teleconferencia, mencionados en la sección V.D del documento SPLOS/208, son métodos que podrían aplicarse, cuando sea posible, tomando debidamente en consideración hechos como el acceso de los miembros a las tecnologías adecuadas y la confidencialidad de las comunicaciones.

91. Con respecto a la reducción del tamaño de las subcomisiones, que se menciona en la sección V.E del documento SPLOS/208, se expresó la opinión de que esa medida podría dar más eficiencia a la labor de la Comisión. Sin embargo, se destacó también la necesidad de mantener un equilibrio en las subcomisiones en lo que respecta a conocimientos científicos y representación regional. Se señaló que la Secretaría debería aportar la dotación de personal adecuada y otras instalaciones y servicios.

92. Se expresaron dudas con respecto a las medidas descritas en la sección V.F del documento SPLOS/208, a saber, la asistencia prestada a la Comisión por otros órganos. Se subrayó que los Estados presentaban a la Comisión información técnica suficiente y que la Comisión aportaba la experiencia técnica necesaria para examinar las presentaciones.

93. Se señaló que las medidas abordadas en la sección V.G del documento SPLOS/208, a saber, la planificación prospectiva y los procedimientos internos de la Comisión, no tenían consecuencias financieras directas para la Comisión o la secretaría.

94. Con respecto a la sección V.H del documento SPLOS/208, sobre una utilización más frecuente del Fondo Fiduciario para facilitar la participación de los miembros en la labor de la Comisión, algunas delegaciones recordaron sus contribuciones a los fondos fiduciarios y subrayaron que estas aportaciones habían ayudado a abordar el volumen de trabajo de la Comisión.

95. En ese sentido, el Japón anunció su compromiso de hacer una contribución de aproximadamente 280.000 dólares al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias. Se instó a los Estados que pudieran hacerlo a que aportaran contribuciones a los fondos fiduciarios.

96. En cuanto a las opciones de financiación para hacer frente al volumen de trabajo de la Comisión, se opinó que, a pesar de que la Reunión de los Estados partes había decidido anteriormente no conceder a los miembros de la Comisión emolumentos y fondos para gastos mientras cumplían sus funciones de la Comisión,

dado el carácter excepcional de la situación, deberían examinarse todas las opciones. Por otra parte, se mencionó que financiar a la Comisión con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas sería incompatible con la Convención. También se sugirió que se modificara el mandato del Fondo Fiduciario a fin de incluir otros gastos en que incurrieran los miembros en el desempeño de su labor en la Comisión.

97. Se afirmó que las disposiciones contenidas en el anexo II a la Convención no debían interpretarse de forma restrictiva, ni crear de ese modo, entre el Estado que postulaba una candidatura y su miembro, una relación económica que pudiera socavar independencia e imparcialidad de ese miembro. Se señaló también que los Estados en desarrollo no tenían capacidad para suscribir arreglos de financiación a largo plazo y de tiempo completo para sus miembros en la Comisión. Es más, ello podría alterar la capacidad de todos los Estados en desarrollo a designar expertos para integrar la Comisión. Sin embargo, varias delegaciones hicieron hincapié en el deber del Estado que propone candidaturas, de sufragar los gastos de su miembro, y reconocieron también la carga que ello imponía a los Estados postulantes.

98. En cuanto al anexo II de la Convención, se subrayó que, en la medida en que las decisiones adoptadas por la Reunión de los Estados partes eran conformes a la Convención, debían estudiarse todas las opciones propuestas para abordar el volumen de trabajo de la Comisión, incluso las que pudieran parecer en desacuerdo con el anexo II.

99. La Reunión continuó sus deliberaciones sobre este tema en un grupo de trabajo plenario de composición abierta, coordinado por el Vice-Presidente, Charles Eden. El grupo de trabajo preparó un proyecto de decisión para someter al plenario (SPLOS/L.66). Aunque no se opusieron a su adopción, varias delegaciones señalaron que las referencias en el preámbulo del proyecto de decisión a los artículos 76 y 77 de la Convención parecían innecesarias, en la medida en que trataba de cuestiones jurídicas, mientras que el proyecto de decisión se refería a medidas prácticas para abordar el volumen de trabajo de la Comisión. Se pidió que el párrafo 2 del proyecto de decisión especificara una petición al grupo de trabajo oficioso, de que presentara un informe a la 21ª Reunión de los Estados partes.

100. La Reunión adoptó la decisión relativa al volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (SPLOS/216), en la forma propuesta por el grupo de trabajo.

VII. Informe del Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

101. La Reunión tuvo ante sí el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/64/66/Add.1 y Add.2 y A/65/69). Las delegaciones expresaron su agradecimiento al Secretario General y a la División por los informes útiles y exhaustivos. Se observó que los informes abarcaban el período 2008-2009 y se referían a acontecimientos ocurridos hacía más de un año. Se expresó la opinión de que el calendario fijado para la publicación de dichos informes no permitía a la Reunión examinar información actualizada.

102. Algunas delegaciones reiteraron que la Convención constituía el marco jurídico para todas las actividades en los océanos y los mares.

103. Con respecto al informe publicado en el documento A/65/69 y la próxima undécima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, se señaló que para ese informe, no se había dado al Secretario General el mandato para realizar una evaluación global exhaustiva de las necesidades de creación de capacidad de los Estados en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Por lo tanto, el informe era pertinente como punto de partida para los trabajos sobre el tema que se desarrollen en el futuro. Se consideró que podría ser útil un inventario completo de las actividades e iniciativas actuales de creación de capacidad de los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, la industria, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas.

104. Se expresó la opinión de que la creación de capacidad no sólo era un medio para que los Estados cumplieran los compromisos internacionales asumidos, sino más bien, y sobre todo, un medio para la participación efectiva de muchos países en desarrollo en las actividades económicas. Varias delegaciones mostraron su preocupación por que los Estados en desarrollo en general tuvieran una capacidad limitada para ejercer sus derechos en virtud de la Convención y compartir los beneficios. Esperaban que esas cuestiones se pudieran examinar en la siguiente reunión del Proceso abierto de consultas officiosas.

105. Algunas delegaciones señalaron esferas en particular en las que faltaban actividades de creación de capacidad en asuntos oceánicos y el derecho del mar. Varias destacaron que muchos de los Estados que habían proporcionado información preliminar indicativa de los límites exteriores de su plataforma continental más allá de 200 millas marinas, de conformidad con la decisión reflejada en el documento SPLOS/183, eran Estados en desarrollo. Esos Estados podrían requerir la creación de capacidad en términos de formar a sus recursos humanos y tener acceso a la tecnología y la interpretación de los datos. Era también necesario fomentar la capacidad para que los Estados en desarrollo pudieran participar en mayor medida en actividades en la Zona, incluida la investigación científica marina. Se puso de relieve la importancia de los talleres de expertos, seminarios y reuniones promovidas por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

106. Se señaló la necesidad de creación de capacidad con respecto a los estudios hidrográficos y la cartografía marina, ya que eran esenciales para la seguridad de la navegación, la vida en el mar y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables. Las cartas marinas electrónicas facilitaban la localización de buques y aportaban datos adicionales para la pesca y otras actividades sectoriales.

107. Varias delegaciones hicieron comentarios sobre la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y elogiaron la aprobación del Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos. Algunas delegaciones opinaron que debía aprobarse sin demora el reglamento sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Se observó que los regímenes científico y jurídico de la plataforma continental y la Zona eran muy importantes. A ese respecto, se hizo mención del reciente Simposio internacional sobre aspectos científicos y jurídicos de los regímenes de la plataforma continental y la Zona, celebrado en Beijing, con amplia participación de expertos, miembros de la Comisión, magistrados del Tribunal y académicos internacionales.

108. Al mismo tiempo que tomaron nota con reconocimiento de la labor realizada por la Comisión hasta la fecha, incluidas las medidas para mejorar su eficiencia,

varias delegaciones reiteraron su preocupación por el gran volumen de trabajo de ese órgano, y el calendario para el examen de las presentaciones. Algunas señalaron que, si bien se debían investigar todas las medidas posibles, incluidos métodos de trabajo mejorados, la conclusión ineludible era que, para que la Comisión examinara un mayor número de presentaciones cada año, se necesitarían más recursos.

109. En relación con el párrafo 3 del artículo 77 de la Convención, se observó que los derechos de un Estado ribereño sobre la plataforma continental no dependen de la ocupación o de una declaración expresa.

110. Varias delegaciones se refirieron a la cuestión de la piratería, señalando que no se limitaba a la región de África oriental. Se hizo hincapié en la necesidad de fortalecer los sistemas judiciales nacionales para llevar a los autores ante la justicia. Se expresó la opinión de que se necesitaba con carácter prioritario una distinción jurídica entre piratería y robo a mano armada en el mar, y que cabría considerar mecanismos de justicia internacionales.

111. Se expresó la opinión de que debería renovarse el proceso abierto de consultas. Las delegaciones también hicieron observaciones sobre las siguientes cuestiones: Día Mundial de los Océanos; registros de buques nacionales; redes de observación, vigilancia y control regionales y utilización de sistemas de información geográfica como herramienta importante en la gestión de las zonas costeras.

112. Se expresaron opiniones divergentes sobre el mandato de la Reunión de los Estados partes para examinar las cuestiones de fondo relativas a la aplicación de la Convención. Se señaló que el foro mundial con mandato para emprender una revisión y evaluación anual sustantiva de la aplicación de la Convención y otros acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar era la Asamblea General y su mecanismo facilitador, el proceso de consultas oficiosas. Aunque varias delegaciones opinaron que la Reunión de los Estados partes debería limitarse a examinar las cuestiones financieras y administrativas relacionadas con el Tribunal, la Autoridad y la Comisión, varias delegaciones reiteraron que la Reunión de los Estados partes era el foro para el intercambio de opiniones y debates sobre asuntos de carácter general relativos a la Convención. En su opinión, dicho intercambio facilitaba la aplicación de la Convención y permitía un mayor desarrollo del derecho del mar. En apoyo de esta posición, se observó también que las decisiones de la Reunión de los Estados partes, tales como las contenidas en los documentos SPLOS/72, SPLOS/183 y SPLOS/201, se relacionaban con la aplicación de la Convención.

113. La Reunión tomó nota de las opiniones expresadas y decidió incluir el tema “Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados partes sobre las cuestiones de carácter general de interés para ellos que hayan surgido respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” en el programa provisional de la 21ª Reunión.

VIII. Otros asuntos

Declaración de Francia e Italia

114. La delegación de Francia informó a la Reunión de que los Ministros de Medio Ambiente de Francia e Italia habían firmado el 15 de junio de 2010 una declaración sobre el Estrecho de Bonifacio, que constituiría la base para el establecimiento de un

parque marino. Con el fin de garantizar una mejor protección de su frágil ecosistema, se había propuesto establecer una prohibición sobre los buques que transporten materiales peligrosos en el Estrecho. Se había solicitado la ayuda de la Organización Marítima Internacional (OMI) en esta tarea.

Comisión Oceanográfica Intergubernamental

115. El representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) recordó que la Asamblea General había reconocido a la COI como organización internacional competente en virtud de la Convención en relación con la investigación científica marina y la transferencia de tecnología marina. Señaló que la COI participaba activamente en las actividades de fomento de la capacidad por sí misma y también a través de su Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar. De conformidad con el artículo 187 de la Convención, 41 Estados habían participado en el Órgano Consultivo, y designado expertos para ese órgano. Se alentó a los Estados partes que aún no lo hubieran hecho a designar sus expertos, mientras que se recordó a otros que actualizaran la información sobre sus candidatos, si era necesario. La COI también mantenía una estrecha cooperación con la División, en particular en la reciente revisión de la guía sobre la investigación científica marina.

Institución Eclesiástica para la Gente de Mar

116. El representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar señaló a la atención de la Reunión los continuos incidentes de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia y destacó los múltiples esfuerzos realizados para hacer frente al problema. Transmitió la inquietud expresada por la insuficiente atención que se prestaba a la difícil situación de los marinos mercantes que sobrevivían a los ataques piratas. Señaló a la atención de la Reunión las directrices para atender a la gente de mar después de los ataques de piratería, elaboradas por el Instituto, que estaban siendo consideradas por la OMI. Indicó que la amenaza de la piratería era un factor disuasivo para las personas que aspiraban dedicarse a la navegación marítima. Se recomendó, entre otras cosas, que las naciones, organizaciones internacionales y la industria marítima asumieran un papel activo para abordar la dificultad que existe en todo el mundo para contratar y retener personas capacitadas que se dediquen a la navegación marítima en buques mercantes.

Información facilitada por la Secretaría

117. La Secretaría presentó información sobre el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y las becas administradas por la División, así como sobre la situación de sus balances a finales de mayo de 2010.

118. En conclusión, el Presidente de la Reunión de los Estados partes agradeció a las delegaciones y a la Secretaría por su valiosa colaboración y apoyo.